



No. Radicada V.U: 200043902020
Hora: 11:03 a.m.
Fecha: 27-10-2020

1400.23.01.20.399
Santiago de Cali, 27 de octubre de 2020

Señor
HENRY SALAZAR MONTILLA
Veeduría ciudadana de EMCALI
jaimecortes372@gmail.com
ciudad.-

Asunto: Respuesta de fondo Requerimiento Ciudadano No. 259-2020 del 26 de mayo de 2020.

Cordial saludo.

La Contraloría General de Santiago de Cali avoco conocimiento de su denuncia fiscal, relacionada con la solicitud de investigar presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución del Contrato de Alianza Estratégica N°600-GAC-CAE-783 suscrito entre EMCALI EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP Y CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S, contrato que tiene por objeto:

“Regular las relaciones comerciales entre EMCALI EICE ESP Y CREDIVALORES -CREDISERVICIOS SAS en el proyecto común de estructurar, desarrollar, promover y operar un sistema comercial, dinámico, formal y competitivo que permita que los usuarios de EMCALI EICE ESP la adquisición de bienes y servicios, a través de créditos seguros otorgados por CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SAS y estos sean pagados por los usuarios por medio de la factura de Servicios públicos de EMCALI EICE ESP”.

En el mencionado documento, el peticionario relaciona las presuntas irregularidades que se presentan en desarrollo del citado contrato, a saber:

- A diciembre de 2019 CREDIVALORES tiene créditos otorgados a más de 28.800 suscriptores, por un valor de \$121.559.000.000 millones de pesos. Se están otorgando créditos a personas que no tienen capacidad de pago, lo cual genera una carga financiera a EMCALI.
- Esto se debe porque el cobro del crédito viene totalizado con el pago de los servicios públicos.

“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”



- Si la persona no tiene el dinero del pago total, no lo puede realizar, generando así una cartera para EMCALI.
- Se supone que si el cliente lo desea puede separar estos pagos (CREDIVALORES y EMCALI) pero realizar este trámite es algo casi imposible, invito a la contraloría a que verifique este proceso y se entere de la realidad.

Finalmente, el petente solicita que: “se investigue lo que está pasando con este contrato ya que debido a este tipo de recaudo y a la irresponsabilidad por parte de CREDIVALORES al otorgar créditos a personas sin capacidad de pago, *se estaría generando un flujo de cartera negativo para EMCALI* y al final las personas tienen que salir a endeudarse aún más para que no le sean suspendidos los servicios públicos domiciliarios”, agregando que EMCALI tiene pensado prorrogar este contrato, el cual termina en el mes de mayo de 2020, sin pensar en el daño que le hace a sus propias finanzas ya que las utilidades generadas por este son mínimas, el 3% anual ósea (SIC) 0.25 mensual del total recaudado, frente a lo que se deja de recaudar mensualmente porque las personas no tienen el valor total del cobro y al daño moral que se le hace a nuestros clientes, ya que hay muchos que logran comprar una lavadora la cual no pueden utilizar ya que no tienen agua porque le han suspendido el servicio”.

Conforme al análisis realizado por la Oficina de Control Participativo decidió que la misma debía abordarse conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015, razón por la cual el proceso auditor incluyó la evaluación fiscal de la misma en “AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN DE EMCALI EICE ESP, VIGENCIA 01 JULIO DE 2019 A JUNIO 30 DE 2020”. Una vez terminada la referida auditoria y en firme el informe final esta dirección procede a dar respuesta de fondo e integral de su petición conforme a lo consignado en el referido informe final así:

Desarrollo de la Respuesta.

Para resolver lo manifestado por el peticionario, la Comisión de Auditoría solicitó a EMCALI EICE ESP entre otros, los siguientes documentos: copia de la Alianza Estratégica No.600-GAC-CAE-0783 con la firma CRÉDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S del 07 de julio de 2017 y sus modificaciones, informes periódicos de supervisión del Contrato; relación de pagos efectuados en la ejecución del contrato; relación de ingresos obtenidos por EMCALI EICE ESP en la ejecución del contrato; procedimientos establecidos por EMCALI EICE ESP para ejecutar la alianza estratégica y el informe final del citado contrato.



Marco Legal de la Alianza Estratégica No. 600-GAC-CAE-0783 con la firma CRÉDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S del 07 de julio de 2017

- Desde el año 2005 EMCALI EICE ESP tiene una alianza comercial con Credivalores, la cual le ha generado a la entidad ingresos no operacionales, que han sido incluidos en el presupuesto de inversión para la ejecución de obras de acueducto, energía y telecomunicaciones.
- La prolongación de dicha alianza comercial fue aprobada en reunión de la Junta Directiva de EMCALI EICE ESP celebrada el 20 de junio de 2017, celebrándose el contrato N° 600-GAC-CAE- 783 suscrito en julio 7 de 2017, que tiene como objeto: regular las relaciones comerciales entre EMCALI EICE ESP Y CREDIVALORES -CREDISERVICIOS SAS en el proyecto común de estructurar, desarrollar, promover y operar un sistema comercial dinámico, formal y competitivo que permita que los usuarios de EMCALI EICE ESP la adquisición de bienes y servicios, a través de créditos seguros otorgados por CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SAS y estos fueran pagados por los usuarios a través de la factura de servicios públicos de EMCALI EICE ESP.
- El valor del mismo es indeterminado pero determinable en el tiempo en razón al valor de las comisiones que se reconocen a EMCALI, por el uso de la factura por parte de Credivalores.
- Plazo: Se fijó hasta el 31 de mayo de 2020, prorrogable por un año, previo acuerdo entre las partes.
- En la Cláusula segunda del citado contrato se estructura el negocio común y se determina que toda la operación de crédito, servicios y cobro de cartera es responsabilidad de CREDIVALORES–CREDISERVICIOS SAS, esta se compromete a asumir las gestiones de mercadeo, otorgamiento del crédito y entrega de bienes y seguros a los usuarios. Las partes convienen en organizar un sistema de crédito, servicios y seguros, procediendo a definirse el esquema operativo de créditos, seguros o servicios, de la siguiente manera:

“2.1.1 CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SAS, ofrecerá a los Usuarios de EMCALI EICE ESP la adquisición de Créditos, seguros y/o servicios.

En servicios de asistencia domiciliaria ofrecerá los de emergencia de plomería, emergencias eléctricas y TIC.

2.1.2 Diligenciamiento de la solicitud de crédito, seguros o servicios por parte del usuario de servicios públicos a CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SAS

2.1.3 Análisis de crédito, seguros o servicios al usuario de servicios públicos por parte de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SAS

2.1.4 Suscripción del convenio de Crédito, Seguros o Servicios entre CREDIVALORES –CREDISERVICIOS SAS por una parte y el usuario de servicios públicos por la otra, una vez CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SAS determine autónomamente que el usuario de servicios públicos puede ser sujeto de crédito seguro o del servicio.

2.1.5 Notificación de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SAS a EMCALI EICE ESP para que por encargo del primero se incluya en la factura de los servicios públicos domiciliarios la cuota mensual de financiación del usuario de servicios públicos de EMCALI EICE ESP.

En caso de aprobarse el crédito, seguro o servicios y suscribirse el Convenio de Crédito, seguro o servicio con el usuario, CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SAS pondrá este hecho mensualmente en conocimiento de EMCALI EICE ESP, detallando por escrito los siguientes datos: (i) número de contrato de servicios públicos por medio del cual el usuario paga los servicios públicos de EMCALI EICE ESP (ii) nombre e identificación del Usuario (iii) número de registro del crédito, (iv) Crédito, seguro o servicio adquirido, (v) valor total del crédito, seguro o servicio, (vi) cuota mensual a pagar por el Usuario.

Lo anterior con el fin de que EMCALI EICE ESP incluya los valores respectivos en la factura mensual de servicios públicos domiciliarios del usuario, actuando para este efecto como mandataria de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS SAS.

2.1.6 EMCALI EICE ESP facturará junto con el cobro mensual de los servicios públicos domiciliarios de sus Usuarios, el valor correspondiente a la cuota de los créditos, seguros o servicios otorgados a los Usuarios y distribuida las facturas a los mismos”.

En la cláusula tercera del contrato, se determina el alcance del encargo para la facturación y recaudo, estableciéndose lo siguiente:

“A través de esta alianza, CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S delega a EMCALI EICE ESP la gestión de facturación y la gestión de recaudo por medio de la factura de servicios públicos de EMCALI EICE ESP a través de la Fiducia de recaudo que tiene EMCALI EICE ESP, lo cual se extiende a todas y cada una de las cuotas que deberán pagar mensualmente los usuarios mientras esté vigente el crédito, seguro o servicio adquirido por el usuario.

La gestión que mediante esta alianza se le confiere a EMCALI EICE ESP se limita exclusivamente a : (i) la inclusión en la factura de servicios públicos domiciliarios de la cuota de crédito, seguro o servicio del usuario, (ii) el recaudo o recibo de los dineros que entreguen los usuarios para cubrir dichas cuotas a través de la Fiducia de Recaudo y (iii) la entrega de los dineros que correspondan según la participación en esta alianza (clausula cuarta) a CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S. Para todos los efectos anteriores EMCALI EICE ESP obrará como mandataria sin representación de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S” (Subrayado por fuera del texto).

Precisados los aspectos más relevantes de la Alianza Estratégica desarrollada mediante el contrato N° 600-GAC-CAE- 783 suscrito entre EMCALI EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP Y CREDIVALORES, se procede a resolver las mencionadas inquietudes formuladas en el derecho de petición, en el mismo orden en que fueron planteadas:

1.- “A diciembre de 2019 CREDIVALORES tiene créditos otorgados a más de 28.800 suscriptores, por un valor de \$121.559.000.000 millones de pesos”.

EMCALI EICE ESP reporta en su informe final de mayo de 2020 un total de \$27.966 créditos por los cuales ha facturado \$245.027.650.989 y recaudado \$207.474.280.309, desagregado por los siguientes conceptos:

Cuadro No. 1 Facturado y pagado ejecución de la Alianza Estratégica N° 600-GAC-CAE- 783		
Periodo: 7 de julio de 2017 a mayo 31 de 2020		
Valores en pesos		
Concepto	Valor facturado	Valor recaudado
Créditos	204.472.108.612	167.586.267.680
Seguros	40.555.542.377	39.888.012.629
Total	245.027.650.989	207.474.280.309

Fuente: Informe de finalización del contrato.

2.- “Se están otorgando créditos a personas que no tiene capacidad de pago, lo cual genera una carga financiera a EMCALI”.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Respecto a dicha afirmación, es importante aclarar que en la Cláusula segunda del contrato en comento se determina que toda la operación de crédito, servicios y cobro de cartera es responsabilidad de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SAS, precisándose en la cláusula tercera que “A través de esta alianza, CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S delega a EMCALI EICE ESP la gestión de facturación y la gestión de recaudo por medio de la factura de servicios públicos ...”, es decir, que en desarrollo de la Alianza N° 600-GAC-CAE-0783, EMCALI EICE ESP no otorga créditos, ni maneja la cartera derivada de los mismos.

3.- “Esto se debe porque el cobro del crédito viene totalizado con el pago de los servicios públicos”.

Lo manifestado se efectúa de conformidad con la estructuración de contrato de Alianza estratégica, Cláusula segunda, numeral 2.1.5 y previa autorización del crédito que dispone que CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SAS notificará a “EMCALI EICE ESP para que por encargo del primero se incluya en la factura de los servicios públicos domiciliarios la cuota mensual de financiación del usuario de servicios públicos de EMCALI EICE ESP”.

4.- “Si la persona no tiene el dinero del pago total, no lo puede realizar, generando así una cartera para EMCALI.”

Tal como se explicó en el numeral segundo, en desarrollo de la Alianza N° 600-GAC-CAE-0783, EMCALI EICE ESP no otorga créditos, ni maneja la cartera derivada de los mismos, por lo tanto, lo afirmado no es competencia de EMCALI EICE ESP.

5.- “Se supone que si el cliente lo desea puede separar estos pagos (CREDIVALORES y EMCALI) pero realizar este trámite es algo casi imposible, invito a la contraloría a que verifique este proceso y se entere de la realidad”.

La situación planteada se encuentra regulada en el parágrafo de la cláusula segunda, numeral 2.1.6, que establece lo siguiente:

“Si el usuario decide proceder al pago parcial de la factura, podrá hacerlo directamente en las oficinas de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SAS o en los centros de atención de EMCALI EICE ESP que cuenta con funcionarios de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SAS, presentando la factura de servicios públicos para que allí se les separe en dos cuentas de cobro independientes, en una factura lo correspondiente a servicios públicos de EMCALI EICE ESP y en la



otra factura la cuota del crédito, seguros o servicios de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SAS, pudiendo así pagar independientemente”.

Finalmente, es importante aclarar que si bien, en la cláusula novena del contrato se establecía la posibilidad de prorrogarlo por un año, a partir del 31 de mayo de 2020, EMCALI EICE ESP, expidió el oficio No. 1000228552020 del 23 de abril de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima, numeral 10.4, manifestó su decisión de no prorrogarlo.

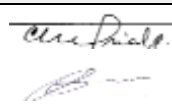
Agradecemos la colaboración en beneficio del interés general y le reiteramos nuestra invitación de contribuir en el logro de la articulación del control social al control fiscal, denunciando en forma responsable hechos que considere van en contra del buen uso de los recursos públicos.

Atentamente,



PAULA ISABEL RAMÍREZ CAICEDO
Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP

Copia: Juan Diego Flórez González, Gerente General de EMCALI EICE ESP

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Cruz Nery Ipial Criollo, Rodrigo Hurtado Lozada, Carlos Eduardo Salazar Moreno	Profesional Especializada, Profesional Universitario- Profesional de Apoyo	
Revisó	PAULA ISABEL RAMIREZ CAICEDO	Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP	
Aprobó	PAULA ISABEL RAMIREZ CAICEDO	Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.